



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216- 2021- MPH/A.

Huanta, 05 de noviembre de 2021.

VISTO:

Informe N° 449-2021-MPH/DPSC/CTQ, de fecha 04 de noviembre de 2021, del Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana (e), respecto a la Designación de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1., del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en Seguridad Ciudadana establece un sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo de Ley;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el Artículo 23° de la referida Ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos, dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 449-2021-MPH/DPSC/CTQ, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana (e), solicita que mediante Acto Resolutivo se realice la nueva Designación del Órgano Técnico, para asumir las funciones de la Secretaria Técnica e Seguridad Ciudadana según el Decreto Supremo N° 010-2019-IN; asimismo que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 046-2021-MPH/A;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Órgano Técnico de Seguridad Ciudadana de la División de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR la Secretarita Técnica, de acuerdo a lo siguiente:

1. SECRETARIA TÉCNICA - DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
2. INTEGRANTES DE LA SECRETARIA TÉCNICA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

- Abog. WILBER RAFAEL SUAREZ VILLARROEL
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COPROSEC.
DNI N° 28605391
CELULAR N° 966633120
CORREO ELECTRÓNICO suarez78v@hotmail.com
- CPC, ADRIÁN ALBERTO NAVARRO PÉREZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
DNI N° 28286806
CEL N° 932043281
CORREO ELECTRÓNICO drian1np@gmail.com



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 046-2021-MPH/A, de fecha 22 de febrero de 2021 y demás actos resolutivos que se opongan a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, División de Participación y Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas estructuradas de esta municipalidad que tengan injerencia sobre el particular, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General y oficina de imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silvio Pichardo Ramos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
C.P.C. ADRIÁN NAVARRO PÉREZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



15 NOV 2021

Carlos Taboada
Carlos Taboada

Abog. Wilber R. Suarez U.
Garante de Servicios Públicos Locales